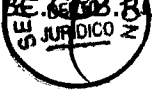


SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

D. DE. G. G. S. B. C. C. A. B. N. V. U. J. M. O.



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TD 72/2015,
**"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS
INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO"**.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 1673

VALPARAÍSO, 10 MAR. 2016

INT. N° 155-668
VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo N° 947, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2014; y el Decreto Supremo N° 377, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2015, que señalan la zona afectada por la Catástrofe derivada del Incendio ocurrido con fecha 12 de Abril de 2014 en la comuna de Valparaíso.
- c) La Resolución Exenta N° 3136 de fecha 25 de mayo de 2015, por la cual se aprobó, se aceptó la oferta y dispuso la contratación con la empresa **CONSTRUCTORA NÚÑEZ HERMANOS LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO"**, Trato **Directo N°72/2015** por un monto de U.F 1.953,80.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 120 días corridos.
- d) La Orden de Servicio N° 239 de fecha 28 de mayo de 2015, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sra. Moira Rodriguez V. y como Director Subrogante a la Constructor Civil Sr. Eduardo Leon O.
- e) La Resolución Exenta N° 4259 de fecha 02 de julio de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **CONSTRUCTORA NÚÑEZ HERMANOS LTDA.**
- f) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.



- h) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe N° 184-187 de fecha 13 de noviembre de 2015, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado del Programa FSEV Atención Damnificados, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de ampliar el plazo del contrato en 69 días corridos, ya que en el transcurso del contrato se han suscitado una serie de adecuaciones de proyecto. El proyecto adscrito que tiene relación con los beneficiarios Hermanos Contreras y que se encuentra asociado al permiso de edificación N° 826 de fecha 28 de noviembre de 2014, contempla 3 obras de habilitación individualizadas en la lámina 1/1 de noviembre de 2014. Mediante memorándum N° 020-3452 de fecha 24 de julio de 2015, la EGIS SERVIU ingresa a la sección de evaluación la carpeta técnica conforme a modificaciones del proyecto, para la revisión y VºBº respectivo. Con fecha 21 de agosto de 2015, mediante memorándum N° 171-3229 el jefe de Departamento Técnico informa la aprobación de la modificación del proyecto de habilitación presentado por el EGIS SERVIU. Conocido el proyecto, se solicita a la EGIS SERVIU planos de detalle de las plataformas y pisos ventilados, a fin de materializar las obras en consecuencia. Con fecha 01 de octubre de 2015, la EGIS SERVIU adjunta la versión definitiva del piso ventilado de ambas viviendas en el sistema en línea de este Servicio.
2. Que, mediante Informe N° 184-24 de fecha 25 de enero de 2016, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado del Programa FSEV Atención Damnificados, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de ampliar el plazo del contrato en 60 días corridos, ya que el proyecto adscrito que tiene relación con los beneficiarios Hermanos Contreras y que se encuentra asociado al permiso de edificación N° 826 de fecha 28 de noviembre de 2014, contempla la construcción de 2 viviendas y 3 obras de habilitaciones individualizadas en la lámina 1/1 de noviembre de 2014. Por otra parte, el terreno presenta una superficie alargada y angosta, situación que condiciona el emplazamiento de viviendas. Por lo tanto, al realizar el replanteo de las plataformas y viviendas proyectadas, se advierte que los distanciamientos resultantes no cumplen con la normativa vigente. Al respecto, esta situación fue abordada por el equipo de la E.P SERVIU resultando imprescindible reformular el emplazamiento a fin de asegurar las condiciones que exige el proceso de recepción municipal. Para finalizar, considerando la estrecha circulación disponible entre las viviendas, resulta necesario abordar la construcción de las mismas en forma secuencial y no en paralelo, a fin de asegurar las condiciones mínimas de seguridad para los trabajadores, por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **OTORGASE a CONSTRUCTORA NÚÑEZ HERMANOS LTDA., una AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 69 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 21 de noviembre de 2015 hasta el día 29 de enero de 2016, para la ejecución de las obras del contrato denominado **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO", Trato Directo**



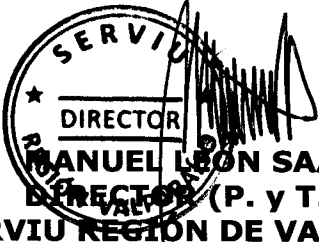
N°72/15", conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 184-187 de fecha 13 de noviembre de 2015

- 2º.- **OTORGASE a CONSTRUCTORA NÚÑEZ HERMANOS LTDA., una AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 60 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 29 de enero de 2015 hasta el día 29 de marzo de 2016, para la ejecución de las obras del contrato denominado **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO", Trato Directo N°72/15"**, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 184-24 de fecha 25 de enero de 2016.
- 3º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 4º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico 184-187 de fecha 13 de noviembre de 2015 y en el Informe Técnico N° 184-24 de fecha 25 de enero de 2016.
- 5º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene una boleta bancaria de garantía N° 0310762 del BANCO SANTANDER, de fecha 18/06/2015, por la suma de 59,17000 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 31/12/2015. Además de una extensión de plazo de esta con N° 00350170005507698984 hasta el día 29/05/2016

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 43789 de la aseguradora HDI, por un monto de 115 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 25/05/2015 al día 29/04/2016. Además de una póliza de seguros N° 44958 de la aseguradora HDI, por un monto de 115 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 29/04/2016 al día 29/07/2016

- 6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3136 de fecha 25 de mayo de 2015 y la Resolución Exenta N° 4259 de fecha 02 de julio de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MANUEL LEÓN SAA
DIRECTOR (P. y T.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **CONSTRUCTORA NÚÑEZ HERMANOS LTDA.**
- ❖ **Vicuña Mackenna N° 050, Melipilla – (09) 52164950.-**